



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1282 ✓

ASUNTO: Se autoriza permiso para la combustión a cielo abierto (SEMARNAT-05-004)

BITÁCORA: 32/CA-0061/07/15; NRA: AZAL73200511

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., 28 de julio de 2015.

[Handwritten signature]
28/07/15

Arq. Gerardo Bernal Martínez
Apoderado legal del Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V
Km. 23 Carretera Panamericana
Tramo Zacatecas-Fresnillo
Calera de Víctor Rosales, Zacatecas; C.P. 98500
Tel: 4789850338

El presente se emite en referencia al oficio No. GACN/ZCL/233/2015 de fecha 21 de julio de 2015, ingresado el del mismo día, mes y año, en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual el Arq. Gerardo Bernal Martínez, en representación de Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V., en lo sucesivo el "Promovente" presenta solicitud de Permiso para la combustión a cielo abierto, a desarrollarse en las instalaciones de la propia empresa, ubicada en Km 23, Carretera Panamericana Tramo Zacatecas-Fresnillo Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.

RESULTANDO

I.- Que con fecha 21 de julio del 2015, la empresa Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V., ingresó la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, para adiestrar y capacitar al personal encargado del combate de incendios al cual se le asignó el número de bitácora: 32/ CA-0061/07/15.

II.- Que el Arq. Gerardo Bernal Martínez, acreditó su personalidad jurídica como apoderado legal del Promovente, mediante escritura pública número 14,532, de fecha 25 de agosto de 2014, expedida por el Notario Público número 130 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo previsto por los artículos, 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de esta Secretaría; 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver la solicitud del Promovente.

SEGUNDO.- Que la solicitud del Promovente consiste en un Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, para realizar simulacros para sus brigadas de emergencia, para lo cual pretende utilizar: 1000 litros de diésel, el cual será combatido con el equipo propio del Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios (C.R.E.I.); máquinas STRICKER (E-01) y TITAN (ET-01).

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1282

ASUNTO: Se autoriza permiso para la combustión a cielo
abierto (SEMARNAT-05-004)

BITÁCORA: 32/CA-0061/07/15; NRA: AZAL73200511

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., 28 de julio de 2015.

TERCERO.- Que derivado de la revisión de la documentación que anexa el Promovente a su solicitud, ésta cumple con lo que establece el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, ya que la solicitud se presentó dentro del plazo establecido (*por lo menos 10 días con anterioridad a la fecha en que se tiene programado el evento*) y los requisitos del trámite COFEMER SEMARNAT-05-004, consistiendo en los siguientes documentos:

Croquis de localización del predio,

Programa calendarizado.

Tipos y cantidades de combustible que se incinerará.

CUARTO.- Que con base en lo expuesto, esta Delegación Federal concluye, que es procedente otorgar el permiso para combustión a cielo abierto, ya que el Promovente cumple con los requisitos legales, de localización, así como en lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos ya invocados en la materia.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 4° y 5° fracción XII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), artículo 27 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículo 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y sus órganos administrativos desconcentrados, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria. (D.O.F. del 21 de febrero de 2000).

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, solicitado mediante escrito de fecha 21 de julio de 2015, ingresado el mismo día, mes y año, en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, con fines de capacitación al personal encargado del combate de incendios, para lo que se utilizará la siguiente sustancia: **1000 litros de diésel**, lo cual se llevará a cabo en las instalaciones de la empresa Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V., con domicilio en Km 23, Carretera Panamericana Tramo Zacatecas-Fresnillo Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.

SEGUNDO.- Que la siguiente sustancia podrá ser utilizada como combustible, que de acuerdo al grado de contaminación en base a sus características físico-químicas, se recomienda para estos eventos, y tomando en cuenta las condiciones del área que manifestó el Promovente:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1282

ASUNTO: Se autoriza permiso para la combustión a cielo abierto (SEMARNAT-05-004)

BITÁCORA: 32/CA-0061/07/15; NRA: AZAL73200511

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., 28 de julio de 2015.

Diésel: El cual se caracteriza por ser un solvente volátil y combustible, aromático y colorido, obtenido por medio de refinación de hidrocarburos. Su quema genera residuos aprox. 1 % en peso de HC, NOx y CO.

TERCERO.- La empresa Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V., deberá dar aviso a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de la realización del evento.

CUARTO.- Que el permiso para la combustión a cielo abierto tiene vigencia únicamente para el día 6 de agosto de 2015 en que se realice la capacitación.

QUINTO.- Que las condiciones meteorológicas sean las adecuadas, en caso contrario deberá de suspenderse la práctica.

SEXTO.- Que en caso de presentarse cambios al programa deberá notificarlo con anterioridad a esta Delegación.

SEPTIMO.- Informar a la PROFEPA del contenido y alcance de la presente resolución para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo al **Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V.**, a través de su apoderado legal, Arq. Gerardo Bernal Martínez, o por medio del Lic. Gabriel A. Reyna Almanza, en su carácter de autorizado en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

- C.c.p Q.F.B. Martha Garciaivas Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
 - C.c.p Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
 - C.c.p M.C Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión Integral de Calidad del aire y RETC.- México, D.F.
 - C.c.p Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
 - C.c.p Archivo de la Delegación Federal. Edificio
 - C.c.p Expediente
- M.C./JCNR/JLRL/HAHE